



ENTRE RÍOS

DECRETO 1034/2019 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Aprobando protocolo de actuación
Del: 06/05/2019; Boletín Oficial: 09/09/2019

VISTO:

El Protocolo de Actuación en Casos de Abuso Sexual en la Niñez y Adolescencia en la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado protocolo tiene por objetivos evitar el proceso de re victimización de los Niños, Niñas y Adolescentes, víctimas de abuso sexual y promover redes de trabajos territoriales, interdisciplinarias e interinstitucionales a través de la actuación conjunta para el logro de una intervención oportuna y eficaz;

Que a casi diez años de la entrada en vigencia del Protocolo Interinstitucional de Actuación en Casos de Abuso Sexual Infantil en la Provincia de Entre Ríos, aprobado por Decreto 2.405/2010 MGJE, del trabajo continuo de las diferentes instituciones participantes y de la experiencia obtenida en todos los años de implementación, han surgido nuevos aportes y consideraciones que hacen necesario redefinir las competencias de cada organismo del Estado provincial y fortalecer las articulaciones interinstitucionales en pos de la protección y el abordaje integral de los niños, niñas y adolescentes víctimas del abuso sexual;

Que la sanción de la Ley Provincial N° 10.629 jerarquiza este recurso de intervención, toda vez que “establece como mecanismo institucional, para los casos de abuso infantil, el mecanismo de Protocolos Interinstitucionales de Actuación”; reconociéndose como vigente, “el último aprobado por las instituciones signatarias y ratificado por Decreto del Poder Ejecutivo”;

Que el principio del “interés superior del niño” es el criterio que deberá regir las actuaciones incluidas en el protocolo, como así también el principio de igualdad y no discriminación, debiendo procurarse los apoyos necesarios para garantizar los derechos de las personas menores con discapacidad;

Que, asimismo, se deberá asegurar el cumplimiento de las garantías procesales de la víctima, el sospechado/a y la preservación de la prueba;

Que el protocolo deberá ser implementado en todo el territorio de la Provincia de Entre Ríos, promoviéndose su aplicación desde un enfoque interdisciplinario, interinstitucional e intersectorial; Que el presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 174 de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1° - Apruébase el Protocolo de Actuación en Casos de Abuso Sexual en la Niñez y Adolescencia en la Provincia de Entre Ríos, suscripto entre las autoridades del Superior Tribunal de Justicia, Ministerio Público Fiscal, Ministerio Público de la Defensa, Ministerio de Gobierno y Justicia, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Salud, Consejo General de Educación y Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia en fecha 8.4.2019, el que agregado forma parte de este acto administrativo.

Art. 2° - Invítase a los municipios de la Provincia a adherir al protocolo aprobado por el

artículo precedente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2.592/16 GOB, por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia, señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social y señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Gustavo E. Bordet; Edgardo D. Kueider; Rosario M. Romero; M. Laura Stratta; Sonia M. Velázquez

